

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. R. el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
Gaceta 13 Junio 1908.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento del expediente de expropiación de terrenos en término de Villanueva del Huerva para construir el trozo primero de la carretera de la de Cariñena á Escatrón á Herrera por Aguilón, este Gobierno civil ha dispuesto que el día 24 del mes actual, á las cuatro de su tarde, se verifique el pago de dichos terrenos ante la Alcaldía de Villanueva del Huerva, según previene el art. 37 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 62 del Reglamento de 13 de Junio siguiente.

También se verificará ante las Alcaldías de Aguilón y Herrera el pago de los terrenos expropiados en dichos términos con la construcción de la misma carretera el 25 del mes actual, á las nueve de su mañana, y el mismo día, á las tres de la

tarde respectivamente, con las mismas formalidades que se mencionan en el párrafo anterior.

Zaragoza 13 de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Con esta fecha se dirigen oficios á los Alcaldes de Sástago y Alforque recordándoles otros de 1.º del actual en que se les ordenaba practicar indagatoria cerca de los respectivos expendedores de la Compañía Arrendataria de Tabacos, conminándoseles con la imposición de la multa reglamentaria.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Zaragoza 12 de Junio de 1908.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de la Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia D. Pedro Contreras, en uso las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar recaudadores auxiliares para la primera zona de Calatayud á D. Mariano Sanz Cuitando, D. Federico Alvaro Vigil y á D. Apolonio Cardiel Jimeno.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL,

para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 12 de Junio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la Gaceta de Madrid á forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se menciona, perteneciente al año 1908 de esta población, he dictado la siguiente

Providencias.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la

anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Pina de Ebro.			
<i>Rústica.</i>			
Agustín Abenia Fanlo	2'01	Demetria Genzor Zapater	2'64
Agustín Borraz López	1'67	Dionisia Carré Salas	1'79
Agustín López Lacruz	11'18	Dionisia Labarta Villanueva	2'74
Agustín Serrano Lacosta	2'69	Dionisio Costa Salillas	10'84
Alberto Amorós Vigaray	1'79	Domingo Belled Mermejo	27'25
Alejandro Abenia Rocañin	7'10	Domingo Castellón Pes	1'96
Alejandro Laga Cazo	1'74	Eloy Lasala Escudero	12'97
Alejandro Sorrosal Jarauta	1'90	Engracia Costa Portolés	3'02
Alejo López Lamenea	3'80	Engracia Beces Borraz	1'96
Amado Borraz Blasco	1'56	Esteban Abenia Fanlo	7'38
Ambrosio Aguado Vicenta	2'63	Esteban Enfedaque Gracia	2'90
Ambrosio Blasco Albar	8'61	Esteban Mesones Marín	45'57
Ambrosio Genzor Ladrón	2'85	Eugenio Rocañin Lupón	8'44
Ana Ramón Jariol	2'79	Eusebio Berdejo Royo	5'20
Andrés Broto Costa	2'46	Eusebio Estué Rocañin	6'26
Andresa Zaballo Cuen	1'96	Eusebio Lagá Layús	15'71
Aniceto Claver Carranza	7'71	Evaristo Lazagra Bernad	1'67
Aniceto Lagá Carreras	12'75	Faustino Portolés Rocañin	1'68
Antonio Agonillas Costa	2'29	Felipe Rubio Calvo	1'67
Antonio Laqueus Calvete	2'35	Felipe Taules Gayán	2'13
Antonio Royo Gros	7'94	Felipe Blasco Albar	2'52
Antonia Bellé Urcía	2'18	Félix Costa Pérez	4'03
Antonio Jaria Solanas	13'92	Félix Luy Castañed	7'32
Antonino Lasala Benedi	2'63	Félix Pérez Lorés	1'57
Baltasar Oliván Gerico	2'68	Fermín Lerin Descartín	18'45
Baltasara Lorés Guin	3'41	Fernanda Duarte Lupón	3'86
Basilio Falcón Artal	4'47	Fernando Lasala Escudero	12'07
Basilio Miguel Ginovés	1'90	Fernando Mercader Gaudio	16'16
Benito Delrio Gerico	1'90	Fernando Valero Labarta	1'85
Benito Zapater Giménez	1'69	Fidel Escudero Amorós	10'75
Bernabé Sanz Salillas	1'52	Florencia López Lacruz	2'74
Bernardina Lasala Benedi	1'68	Florencia Arrúa Gómez	1'85
Bernardina Oliván Matoras	4'47	Francisco Beltrán Castellón	3'03
Bernardino Marcón Rocañin	4'08	Francisco Escudero Palazoy	5'93
Blas Agonillas Amorós	7'32	Francisco Gayán Casanova	1'56
Blas Gaudio González	1'67	Francisco Genzor Beltrán	2'90
Calixto Delcazo Cazo	8'94	Francisco Gómez Artal	1'62
Calixto Delcazo Lagraba	18'74	Francisco Guillén Broto	2'51
Carlos Duarte Sanz	6'65	Francisco Jariol Amorós	1'67
Casimiro Marcón Ginés	2'68	Francisco Labarta Fortuño	4'03
Catalina Urcía Ruste	2'51	Francisco Lectna Laga	3'58
Celestino Ayuda Pérez	5'48	Francisco Moser Albar	3'46
Celestino Corbatón Lamenea	1'57	Francisco Pes Sarasa	11'24
Cenón Gerico Gómez	2'90	Francisco Pío Navarro	1'51
Cipriano Carreras Baltarras	3'80	Francisco Rocañin Lagraba	1'67
Cipriano Ferrer Lagraba	34'55	Francisco Salillas Arrúa	2'36
Claudio Gaudio Artigas	1'90	Francisco Subías Carreras	1'51
Clemente Aguaron Molinos	1'90	Francisco López Val	7'71
Concepción Labarta Rocañin	2'35	Francisco Zapater Giménez	2'01
Constantino Burillo Cortés	10'51	Fructuoso Benedi Lasala	4'81
Cosme Merméjo Taules	2'35	Gabriel Acía Castejón	1'96
Custodio González Rocañin	1'67	Gaudencio Morón Montañ	2'07
Crescencio Casanova Catalán	5'48	Gerónimo Rocañin Lupón	9'89
Cristóbal Gómez Matas	2'74	Gregorio Gómez Gimeno	2'52
Cristóbal Mercader Gaudio	2'23	Gregorio Castellón Laborda	3'24
		Gregorio Jarauta Abenia	4'59
		Gregorio López Jarauta	6'26
		Gregorio Mesones Jarauta	17'80
		Gregorio Pérez Jaria	3'24
		Gregorio Pes Sarasa	4'14
		Gregorio Rocañin Abenia	1'74
		Gregorio Rocañin Górriz	11'80
		Gregorio Ruiseco Lasala	1'96
		Gregorio Serón Tejel	1'79
		Herederos de Blas Costa	2'01
		De Juan F. Delcazo	5'81
		De Mariano Franco	2'01
		De Martina Layús	1'55
		De Faustino Val	2'35
		De Joaquín Jarauta	1'79
		De José Genzor	2'57
		De José López	2'79
		De Lorenzo Duarte	2'85
		De Manuel Anón	1'73
		De Roque Franco	5'59
		Hijos de José Labarta	1'96
		Inocencio Aparicio López	34'38
		Isabel González Marcón	2'23
		Isidro Lasala Broto	4'14
		Javieria Castellón López	2'18
		Jacinto Delcazo Lagraba	2'07
		Joaquín Gamón Castañez	22'92
		Joaquín Royo Vasellas	2'23
		Joaquín Vidal Celma	2'68
		Joaquín Cortés Laplaza	1'51
		Jorge Genzor Rubio	3'52
		Jorge Luy Arcal	5'31
		José Buil Ferrer	66'53
		José Guillén López	2'46
		José María Castellón	7'88
		José María Castellón (hermanos)	11'80
		José Pérez Bergasa	13'42
		José Rozas Morell	3'30
		José Salillas Pérez	4'14
		Josefa Abenia Pérez	6'99
		Josefa Bes Bitores	2'01
		Josefa Rubio Layús	2'74
		Josefa Subías Ruste	27'73
		Juan Bergasa Escudero	19'62
		Juan Cerra Gracia	3'02
		Juana Abenia Gaudio	2'79
		Juana Fariel Abenia	16'33
		Juana Merméjo Lerín	29'91
		Julio Jarauta (hermanos)	2'79
		Justo Delcazo Lagraba	4'59
		Lamberto Carranza Cerra	3'07
		Leandro Bona Tena	2'57
		León Duarte Florentín	2'79
		León Taure Aguilón	2'79
		Leonarda Delcazo Escudero	4'47
		Lorenzo Duarte Sanz	4'47
		Lucas Vigaray Bergasa	55'41
		Lucas Taure Vidal	2'74
		Luis Burillo Benedi	29'63

Manuel Aznar Usón	1.79	Pascuala Delcazo Lagraba	2.57	Bias Gaudio González	4.55
Manuel Benedit Cortés	2.35	Pedro Abenia López	1.62	Calixto Delcazo Delcazo	4.94
Manuel Benedit Sanz	2.52	Pedro Abadía Purroy	5.57	Calixto Delcazo Lagraba	5.66
Manuel Bergasa Escudero	5.53	Pedro Belled Urcia	3.45	Camilo Jaria Continente	5.92
Manuel Bernal Quintana	2.24	Pedro Berdejo Quero	5.09	Carlos Duarte Sanz	2.67
Manuel Blasco López	10.95	Pedro Gil García	2.68	Casimiro Carreras Torres	1.82
Manuel Buil Jariol	1.62	Pedro Ginés Mermejo	2.52	Celestino Ayuda Pérez	4.55
Manuel Castañed Delcazo	24.88	Pedro Lagá Camajo	2.01	Celestino Corbatón Lamenca	1.96
Manuel Gamón Pérez	3.52	Pedro Layús Borraz	28.62	Cidriano Carreras Bastarras	3.25
Manuel Jiménez Vidal	2.68	Pedro López Layús	3.91	Custodio González Rocañin	2.74
Manuel Ginovés Itier	2.79	Pedro Luij Sorrosal	2.35	Crescencio Casanova Catalán	2.79
Manuel González Coscojuela	4.36	Pedro Valero Duarte	4.75	Dámaso Coscojuela Salillas	3.37
Manuel González Reyes	2.85	Pedro Serón Jariol	2.35	Diego Ortega Loreto	3.77
Manuel Lasala Benedit	2.35	Petra Seguer García	2.01	Dionisio Costa Salillas	5.27
Manuel Leita Serena	166.55	Pío Guallar Gasias	2.46	Eugenio Rocañin Lupón	1.50
Manuel Serrano Lacoste	3.19	Rafael Benedit Costa	2.79	Eusebio Lagá Layús	16.89
Manuel Sorrosal Sece	1.51	Rafael Delcazo Labarta	2.18	Eloy Lasala Escudero	4.88
Manuel Tejel Asat	1.90	Raimundo Polo Pasaled	5.03	Engracia Costa Portolés	1.95
Manuel Aguilar Jiménez	2.13	Raimundo Usón Tejel	2.90	Evaristo Lazagra Bernad	1.56
Manuela Benedit Ginovés	1.74	Ramón Benedit Gistao	1.51	Feliciano Gómez Jarauta	2.23
Manuela Gaudio Salas	2.01	Roque Labarta Rocañin	1.90	Félix Agonillas Costa	1.82
Manuela Pérez Salillas	1.78	Romualdo Casanova	2.46	Félix Blasco Albar	2.08
Marcelina Jariol Broto	1.78	Romualdo Beltrán Sierra	3.30	Félix Ferrer Abenia	2.53
Marcos Jariol Amorós	4.75	Rosalía Lusille Lestre	7.83	Félix Gaudio Jimeno	1.76
María Benedit Val	2.12	Ruperto Miguel López	1.74	Fermin Lerín Descastín	2.34
María Costa Pérez	1.90	Santiago Descartín Luzas	2.97	Fernando Duarte Lupón	1.95
Mariano Andrés Reyes	8.16	Sebastián Alvira Abenia	14.28	Fernando Lasala Escudero	1.69
Mariano Artigas Fanlo	1.79	Serafín Borderas Jiménez	31.31	Fernando Mercader Gaudio	20.72
Mariano Asensio Salinas	2.85	Serapia Lecina Lagá	3.91	Florentina Pérez Piquero	2.93
Mariano Blasco Beltrán	2.13	Silvestre Vicién Tulón	1.51	Francisco Delpón Postigo	2.28
Mariano Delcazo Cazo	20.86	Sixto Delruste Zameta	3.24	Francisco Guillén Broto	1.96
Mariano Delcazo Jarauta	3.51	Sixto Tapia Albiac	2.74	Francisco Jariol Amorós	3.32
Mariano Delruste Francés	4.69	Teodoro Carreras Torres	1.57	Francisco Labarta Fortuño	5.20
Mariano Delruste Palazoy	15.82	Teodoro Lagá Cazo	10.12	Francisco Pes Sarasa	2.67
Mariano Escórrza Lorca	3.69	Teodoro Pérez Riquelme	15.37	Francisco Subías Carreras	4.03
Mariano Florentín Lusilla	1.96	Teresa Ferrer Lagraba	2.18	Gaudencio Morón Montull	1.69
Mariano Escudero Delcazo	6.82	Teresa López Abenia	10.28	Gabriel Royo Villagrana	2.22
Mariano Gayán Ginovés	1.96	Timoteo López Val	1.68	Gabriela Acín Castejón	2.73
Mariano González	7.38	Tomas Abenia Camparta	1.96	Gerónimo Usón Tejel	1.89
Mariano González Marcón	2.85	Tomás Borraz Blasco	14.54	Gregorio Mesones Jarauta	10.21
Mariano Labarta Burillo	19.85	Tomás Cuen Mendozas	1.90	Gregorio Pes Sarasa	2.60
Mariano Labarta Lasala	6.54	Tomás Franco Bocañin	3.80	Gregorio Serón Tejel	1.63
Mariano Lagraba Benedit	3.63	Tomás Jiménez Bes	2.79	Gregorio Tubo Pérez	2.48
Mariano Lecina Lagá	10.06	Tomás Labata Taules	2.02	Herederos de Florentina Pérez	14.44
Mariano López Gracia	2.57	Tomás Mermejo Ocaso	9.67	De Manuela Capitán	2.34
Mariano Ocaso Galindo	2.68	Tomasa Rocañin Parled	2.01	De Manuela Labarta	2.60
Mariano Pérez Lagá	2.79	Valentín Mermejo Zapater	18.96	De Roque Franco	1.82
Mariano Portolés Rocañin	1.68	Valentín Pes Sarasa	14.03	Hermenegildo Costa Borraz	2.48
Mariano Ramón Jariol	2.91	Valentín Royo Mermejo	22.31	Ildefonso Costa Paraled	2.73
Mariano Salas Rubio	6.54	Valero Agonillas Amorós	1.79	Inocencio Aparicio López	6.63
Mariano Tejel Layús	4.47	Valero Belled Ginovés	3.58	Isabel Sorrosal Montañés	2.48
Mariano Zumeta Salillas	1.57	Valero Broto Lasala	6.87	India Carreras Vidal	1.82
Mariano Abenia Belled	1.79	Valero Mermejo Ocaso	5.53	India Ramón Malarrías	2.74
Martin Polo Pasaled	4.42	Valera Herrera Benedito	2.12	Isidro Beltrán Samper	2.28
Martin Carreras Jarauta	5.98	Ventura Lagá Cazo	2.97	Isidro Sanz Costa	1.82
Martina Fanlo Gómez	3.07	Ventura Celma Royo	2.35	Joaquín Gamón Castañed	13.27
Martina Guallar Escanilla	1.84	Vicente Artigas Salcedo	3.07	Joaquín Ortá Falcón	4.68
Mateo Alvira Abenia	42.82	Vicente Benedit Val	1.90	Joaquín Montalbán Gascón	2.48
Mateo López Salillas	2.57	Vicente Costa Portolés	2.18	Joaquín Vidal Celma	2
Matias Cuen Vidal	2.85	Vicente Mermejo Taulo	4.81	Jorge Luy Areal	3.25
Mauricio Castellón Borraz	2.01	Vicente Mermejo Lagá	8.83	José Aguilón Oliete	2.60
Mateo Roche Almosín	3.30	Vicente Sorrosal Escudero	4.19	José Buil Ferrer	3.32
Melchora Villanueva Montes	2.41	Vicente Taules Gayán	4.75	José Guillén Broto	1.82
Miguel García Bordonaba	1.78	Victoriana Lucea Casamayor	1.62	José Labarta Pes	2.41
Miguel Lagá Camajo	4.98	Victorio Labarta Seces	2.79	José María Castellón	7.48
Monica Latorre Blasco	2.79	Victorino Subías Ruste	6.15	José Mesones Borraz	1.82
Narciso Ayuda Portolés	1.68			José Rozas Morell	2.86
Narciso Castellón Ies	1.68			José Salillas Pérez	2.86
Nazario Jiménez Bergasa	2.29	Agustín López Lacruz	1.89	José Taules Gayán	2.21
Nicolasa Labarta Muñoz	2.35	Alejandro Abenia Rocañin	6.44	José Antonio Terraza	6.57
Nicolás López Abenia	5.31	Alejandro Celma Linar	4.29	Juan Bergara Escudero	1.49
Pablo López Pérez	2.46	Alejandro Sorrosal Jarauta	2.48	Juan Costa Agonillas	2.09
Pablo Pérez Lecina	14.09	Alberto Amorós Vigaray	1.56	Juan Gil Rojas	2.54
Pablo Aguado López	2.23	Aniceto Lagá Carreras	4.29	Juan Paraled Cazo	1.69
Pablo Cuen Mendoza	2.46	Andrés Abenia Blasco	4.94	Juan Sorrosal Balós	2.08
Pablo Mercader Gaudio	32.98	Andrés Broto Costa	2.47	Juan Abenia Gaudio	3.64
Pablo Mermejo Lerín	12.19	Andresa Zaballos Cuen	2.67	Julían Marcón Serrate	1.89
Pablo Rozas Lanauja	23.24	Antonio Agonilla Costa	1.56	Juliana Delcazo Lasala	2.85
Pascual Artigas Peiro	1.51	Antonio Ballarín Burón	3.64	León Duarte Florentín	3.18
Pascual Casañanca Guiral	24.94	Antonio Ryo Solanas	4.03	Luis Burillo Benedit	9.82
Pascual Delcazo Santamaría	2.35	Antonio Royo Grós	2.74	Luis Claver Castañed	17.07
Pascual Pnyoles Martínez	9.45	Baltasar Oliván Geriód	2.28	Lucas Vigaray Bergasa	1.89
Pascual Rocañin Lupón	10.78	Bias Arrúa Gómez	2.93	Macario Carreras Torres	1.56

Manuel Añón Cantavilla	2'99	Martina Laborda Ros	2'20	Roque Abenia Salillas	2'47
Manuel Añón López	2'54	Mateo Alvira Abenia	6'96	Santos Gabasa Abenia	1'56
Manuel Castañed Delcazo	14'77	Miguel Laga Camajo	1'82	Sebastián Alvira Abenia	3'25
Manuel Gamón Pérez	2'09	Narcisa Pasaled Teña	1'56	Sebastián Herrera Fernández	2'86
Manuel Gayán Laborda	3'32	Narciso Ayuda Portolés	1'82	Serafín Borderas Giménez	9'89
Manuel Jiménez Vidal	1'69	Nicolás López Abenia	3'90	Silvestre Vicién Tulón	1'56
Manuel González Coscojuela	2'67	Pablo Mercader Gaudio	1'49	Sixto Tapia Albiac	5'01
Manuel Gracia Valenzuela	2'08	Pablo Rozas Sanauja	14'57	Teodoro Barranquero	2'73
Manuel Leita Serena	77'33	Pascual Maseras Abenia	4'62	Telesforo Olona Abadía	3'90
Manuel Aguilón Jiménez	2'86	Pascual Maseras Sanz	3'90	Teresa Serrer Lagraba	2'15
María Capitán Ullaque	4'62	Pascual Morón Laguna	3'58	Timoteo Royo Royo	1'82
Mariano Andrés Reyes	3'71	Patricio Agonillas Beltrán	3'12	Tomás Borraz Blasco	2'51
Mariano Celma Ullaque	2'60	Patricio y Gerardo Agonillas	2'41	Tomás y Bruna Genzor	2'47
Mariano Costa Salillas	5'66	Pedro Abenia López	4'03	Tomás Cuen Mendozas	2'41
Mariano Delcazo Cazo	1'89	Pedro Berdejo Quero	2'41	Tomás Franco Rocañín	2'08
Mariano Delruste Palazoy	5'05	Pedro Ginés Mermejo	2'72	Tomás Mermejo Ocaso	3'25
Mariano Florentín Lusilla	2'08	Pedro Layús Borraz	12'01	Valentín Royo Mermejo	8'59
Mariano González Marcón	5'92	Pedro Lecina Pes	3'90	Valero Agonillas Amorós	2'15
Mariano Labarta Burillo	2'02	Pedro Tubo Pérez	1'89	Valero Mermejo Ocaso	3'51
Mariano Salillas Pérez	7'28	Petra Serón Jariol	2'34	Vicente Mermejo Fanlo	2'60
Mariano San Franco	2'09	Raimundo Polo Pasaled	2'07	Vicente Taules Gayán	3'64
Marcelina Llons Laborda	4'10	Ramona Benedid Gistao	2'54	En Pina de Ebro á 11 de Abril de	
Marcos Jariol Amorós	1'56	Romualdo Beltrán Sierra	1'49	1908.—El Recaudador, Rafael Abad.	
Martina Abenia Belled	2'08				

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación.

En el Reglamento para la ejecución de la ley de Emigración, publicado en la *Gaceta* del día 6 de Mayo, se padeció un error: el párrafo primero del art. 24 debe decir así:

«Art. 24. Cada una de las Secciones se compondrá de ocho miembros: cinco de ellos serán en cada Sección, dos de los nombrados por el Gobierno y uno de cada clase de los electivos, á saber: un representante de los obreros, uno de los navieros ó armadores y otro de los consignatarios. Los tres puestos restantes de cada Sección se cubrirán con los Vocales natos, en la forma siguiente: formará parte de la primera el Subsecretario de Gobernación, el Inspector de Sanidad exterior y el representante del Ministerio de Marina; de la segunda, el Director general de Obras públicas, el Presidente de la Liga Marítima y el Vocal del Instituto de Reformas Sociales; de la tercera el Subsecretario de Estado, el miembro de la Sociedad Geográfica, y el representante del Ministerio de la Guerra, y de la cuarta, el Director de Agricultura, el del Instituto Geográfico y Estadístico y el Vocal de la Junta de Colonización interior.»

SECCIÓN SEXTA

Almonacid de la Cuba.

Se hallan vacantes las plazas de Veterinario y la de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, dotadas: la primera con es sueldo anual que le puedan producir las igualal de caballerías con los vecinos que las tengan, ó sea de 800 á 900 pesetas, y la segunda con 625 por sueldo y 75 por vía de gratificación por la formación de repartos, con la expresa obligación de desempeñar la de dicho Juzgado municipal y percibir por ello los derechos de arancel.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias hasta fin del presente mes á esta Alcaldía para ser provistas el día 1.º de Julio, advirtiéndole que se

preferirá al que se obligue á desempeñar por sí todos los cargos expresados, y de entre éstos, al que pruebe tener más aptitudes para llevar mejor los trabajos de secretaría.

Almonacid de la Cuba 12 de Junio de 1908.—El Alcalde, Juan Marco.

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia, por término de ocho días, la vacante de la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 625 pesetas, más 75 por auxiliar.

El agraciado desempeñará la secretaría del Juzgado municipal con los derechos de Arancel.

Almonacid de la Cuba 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, José Marco.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja (Zaragoza);

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Reyes Domingo, hijo de Roque y Josefa, natural de Mequinenza, en esta provincia, de dieciocho años de edad, soltero, herrero, que sabe leer y escribir, y no tiene antecedentes penales; contra el que se ha dictado auto de prisión provisional, para que en el término de diez días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa; apercibido, que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Borja á diez de Junio de mil novecientos ocho.—Ventura Izquierdo Ubierna.—P. S. M., Miguel Alvarez.